



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 008-2022
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

**INFORME
SEGUIMIENTO DE INFORMES DE AÑOS ANTERIORES, EMITIDAS POR LA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.**

Guatemala, Mayo 2022.

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt

Síguenos en:



como Mides Gt



INDICE

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	1
General	1
Específico	1
ALCANCE	1
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD	1
COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES	2
COMENTARIOS DE AUDITORIA	2
ANEXO	3





INTRODUCCION

De conformidad con los nombramientos No.NAI-011-2022 y su ampliación NAI-011-2022-1, de fecha 2 y 19 de abril de 2022 y nombramiento Interno 008-2022, de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, fuimos nombrados para realizar seguimiento a las recomendaciones de informes de años anteriores, emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, relacionadas al CAI 00012, que se está realizando, durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2021 al 31 de marzo de 2022.

OBJETIVOS

Generales

Realizar Seguimiento a las recomendaciones de informes de años anteriores, emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

Específicos

Verificar si existen recomendaciones de auditoría Interna implementadas, en proceso o incumplidas.

ALCANCE

Se efectuó seguimiento a nueve recomendaciones que quedaron en proceso en el Informe de Auditoría DAI-N-030-2021 CUA 102408, del periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2021, Auditoría Integral Unidad Ejecutora 202 del Fondo de Protección Social -FPS-.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

En la presente auditoría, se revisaron las recomendaciones pendientes de atender según informe de auditoría anterior número DAI-N-030-2021, CUA 102408, noviembre 2021. Para el efecto, se emitieron los oficios Nos. DAI-148-2022, DAI-149-2022 y DAI-150-2022, todos de fecha 19 de abril de 2022 a los funcionarios responsables, quedando de la siguiente forma:

FONDO DE PROTECCION SOCIAL				
RESUMEN DE DEFICIENCIAS DE AUDITORÍAS ANTERIORES				
No.	CUA	No. De HALLAZGO	NOMBRE	ESTATUS
1	102408	1	Convenio Marco de regulación de condiciones de cuentas bancarias se encuentra vencido	Atendido
2	102408	2	Usuarios fallecidos con acreditamientos en cuenta bancaria	Atendido
3	102408	3	Usuarios con transferencias monetarias acumuladas en cuentas bancarias	Atendido
4	102408	1	Cuentas bancarias bloqueadas por orden judicial sin control y sin trámite administrativo	Atendido
5	102408	2	Estados Financieros del Fideicomiso del año 2020 no auditados	Atendido
6	101944	1	TMC acreditadas cuyos fondos no han sido retirados por los beneficiarios	Atendido
7	71392	3	Falta de actualización y aprobación de normativa	Proceso

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400





8	71384	5	Falta de gestión para la devolución de fondos monetarios.	Proceso
9	60753	2	Resoluciones del comité técnico del fondo de protección social, no concluidas	Atendido

Fuente: Información obtenida de informes de auditorías anteriores e información proporcionada por los responsables. (Ver anexo)

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Los responsables dieron respuesta al seguimiento de las recomendaciones, presentando sus pruebas de descargo por medio de los siguientes oficios:

1. OFICIO DCO-490-2022/JCGC-bml de fecha 26 de abril de 2022, emitido por el señor Juan Carlos Girón Cabrera, Director de Coordinación y Organización.
2. Oficio MIDES-DAS-LELR-mh-0804-2022 de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por el señor Leonel Edibaldo López Ramírez, Director de Asistencia Social.
3. Oficio-FPS-269-2022/RDMGG/mh de fecha 27 de abril de 2022, emitido por La Licenciada Rocio Dulce Maria García Girón, Directora Ejecutiva del Fondo de Protección Social.

COMENTARIOS DE AUDITORIA

Se realizó seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, consistentes en 9 hallazgos pendientes de ser atendidos, Luego de analizar las respuestas recibidas de los funcionarios responsables se concluye que 7 recomendaciones fueron **atendidas** y 2 quedan en **proceso**, Según anexo SARA adjunto.

Quedando bajo la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social, Director de Asistencia Social y Director de Coordinación y Organización, realizar las gestiones correspondientes para la implementación total de las recomendaciones pendientes en proceso, planteadas por la Dirección de Auditoría Interna.

Derivado del análisis de los documentos presentados por los responsables, y según la naturaleza que origino el hallazgo No. 3 de Incumplimiento Monetario y de Aspectos Legales y De Deficiencias de Control Interno No. 1 del CUA 102408; Hallazgo No. 1 de Deficiencias de Control Interno del CUA 101944, son de carácter recurrente a los formulados en los informes de auditoría identificados en el Hallazgo No. 5 De Deficiencias de Control Interno del CUA 71384. Por lo cual los hallazgos formulados en los CUAS 102408, 101944 **quedan atendidos** y en **proceso de solución** únicamente el Hallazgo No. 5 del CUA 71384, Derivado que los responsables siguen realizando las acciones correspondientes para la adecuada gestión de la devolución de fondos monetarios.

LIC. ALAN JOSÉ VELÁZQUEZ
Auditor de Auditoría
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Eliseo Tax Zamora
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. José Eugenio Andrade López
Supervisor de Auditoría
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Sub-director
Auditoría Interna

MSc. María Elizabeth García O.
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

ANEXO
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
SEGUIMIENTO AL CUA 102128-1-2021

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
Entidad: Fondo de Protección Social / Seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna emitidas en el Informe de la auditoría de Financiera del Fideicomiso Fondo de Protección Social, por el período del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2021.							
Área Auditada							
Nomb ramiento: 008-2022 del 07/03/2022 No. De informe: CUA 102408-1-2021							
Auditor Lic. Eliseo Tax Zamora Supervisor: Lic. José Eulalio Andrade López							
Encargado: Lic. Alan Jossué Muñoz Velásquez							
1	HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES CUA (102408) Hallazgo No. 1 Convenio Marco de regulación de condiciones bancarias se encuentra vencido	El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social a través de su Secretario, debe dar seguimiento a las gestiones iniciadas en la emisión y aprobaciones de disposiciones específicas que regulen la adecuada administración de los fondos del Fideicomiso Fondo de Protección Social. Considerar incluir en la próxima actualización de los Manuales de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social y	X			Mediante Oficio-FPS-269-2022/RDMGG/mh de fecha 27/04/2022 firmada por la Lcda. Dulce Maria Garcia Girón, Directora Ejecutiva del Fondo de Protección Social, indican: " La Dirección del Fondo de Protección Social realizó las acciones correspondientes en tal sentido remitió el Oficio No. CTFPS-19-2022/RDMGG/er de fecha 26 de abril de 2022 al Lic. Edgar Guzmán Bethancourth, el cual hace referencia a la Sesión número cuatro guion dos mil veintidós del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social y Acta número CTFPS-4-2022 de fecha 25 de abril de 2022, en la cual se manifestó que no es necesario la suscripción del convenio que se identifica más adelante, esto, en virtud de no existir norma que así lo disponga, puesto que, se cuenta con una escritura constitutiva y reglamento que regula todos los aspectos del Fideicomiso, sin embargo somete a consideración de los	Después de evaluar la documentación presentada por parte de los responsables, la comisión de auditoría considera el presente hallazgo cumplida , en virtud que las acciones responden a las recomendaciones que la comisión de auditoría responsable emitió en su oportunidad.

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
		de la Dirección de Asistencia Social, como miembros del Comité Técnico, los procedimientos de recuperación oportuna de los fondos que frecuentemente se quedan congelados por distintas razones (usuarios fallecidos, bloqueo de cuentas, fondos no utilizados por los beneficiarios) en las cuentas bancarias de los beneficiarios del Programa Social Bono Social en el Banco Fiduciario.					
						miembros del Comité enviar una carta dirigida al Banco de Desarrollo Rural, S.A. con el fin de profundizar el tema y entablar una mesa técnica que permita arribar acuerdos sobre si es procedente o no la suscripción del CONVENIO MARCO DE REGULACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS CON PRODUCTO ESPECIAL REGISTRADAS A TITULARES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y LA ACREDITACION DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en respuesta al oficio en mención el Lic. Hierzon Persivel Maldonado Fuentes Gerente Banca Institucional y Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, S.A. BANRURAL, remitió el Oficio GAGE-DOAP-248-2022 de fecha 10 de mayo de 2022 en el cual propone realizar la mesa técnica el día 17 de mayo de 2022, para definir si es procedente o no la suscripción del Convenio en mención, en seguimiento al oficio anteriormente identificado la Dirección del Fondo de Protección Social mediante Oficio CTFPS-24-2022/RDMGG/er de fecha 16 de mayo de 2022, programó reunión a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social a realizarse el día 17 de mayo de 2022 a las 09:00 horas con el objeto de	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>conformar mesa técnica a efecto de establecer la suscripción o no del Convenio antes referido.</p> <p>Dentro de ese contexto me permito exponer que se conformó una mesa técnica con los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social a efecto de definir si es procedente la suscripción o no del Convenio ya referido, la cual concluye que el Banco de Desarrollo Rural S.A. – BANRURAL- remitirá una minuta del Convenio antes referido al Ministerio de Desarrollo Social con el objeto que se evalué los términos y se proceda a suscribir dicho Convenio, y en consecuencia programar otra reunión con los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social a efecto se revise el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Banco de Desarrollo Rural S.A. – BANRURAL.</p> <p>En seguimiento a la recomendación del Hallazgo No. 1, me permito manifestar que el PROCESO DE DEVOLUCIONES A LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO COMUN CORRESPONDIENTE AL FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL se encuentra ya adicionado en el MANUAL DE POLITICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DEL FONDO DE PROTECCION</p>	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
2	HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES CUA (102408) Hallazgo No. 2 Usuarios fallecidos con acreditamientos en cuenta bancaria	A la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social: Agilizar ante el Banco Fiduciario las gestiones iniciadas del traslado de los fondos de los usuarios fallecidos, reportados por la Dirección de Asistencia Social, a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015) Gobierno					Después de evaluar la documentación presentada por parte de los responsables, la comisión de auditoría considera el presente hallazgo cumplidas en virtud que las acciones responden a las recomendaciones que la comisión de auditoría responsable emitió en su oportunidad.
						<p>SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el cual se encuentra en proceso de aprobación.</p> <p>SOLICITUD:</p> <p>En ese contexto solicito amablemente se sirvan analizar la información antes expuesta conjuntamente con la documentación de soporte adjunta vinculada al Hallazgo No. 1 a efecto de desvanecer el referido hallazgo en sentido que se han promovido acciones con el objeto de cumplir con las recomendaciones emitidas por parte de la Dirección de Auditoría del Ministerio de Desarrollo Social, las cuales fueron notificadas con anterioridad.</p>	
						<p>Mediante Oficio-FPS-269-2022/RDMGG/mh de fecha 27/04/2022 firmada por la Lcda. Dulce María García Girón, Directora Ejecutiva del Fondo de Protección Social, indican: "... 1. La Dirección del Fondo de Protección Social realizo las acciones procedentes a efecto de recuperar los fondos de los beneficiarios del Programa Social "Bono Social" reportados como fallecidos, mediante OFICIO No. CTFPPS-01-2021/RDMGG/er de fecha 08 de febrero de 2021 dirigido al Lic. EDGAR GUZMAN BETHANCOURTH Gerente General del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-".</p>	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
		<p>de la República Fondo Común del Banco de Guatemala, debiendo además realizar la gestión de devolución de fondos de forma mensual, con base a la información que le traslade la Dirección de Asistencia Social. Del resultado de la gestión, presentar evidencias del traslado Bancario de dichos fondos.</p> <p>A la Dirección de Asistencia Social: Informar mensualmente acerca de los usuarios fallecidos a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social, describiendo en los listados el número de cuenta de los usuarios fallecidos y cumpliendo con los demás requerimientos del Banco Fiduciario, incluyendo el requisito de firma y</p>				<p>dentro del cual se hace referencia a los Oficios: CTFPS-239-2019/HT, CTFPS-232-2019/HT y CTFPS-208-2019/HT los cuales solicitan el traslado de los fondos no retirados de las cuantías de los beneficiarios del Programa Social "Bono Social" reportados como fallecidos, a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015) Gobierno de la Republica Fondo Común del Banco de Guatemala, en respuesta al oficio en mención el Lic. Hierzon Persivel Maldonado Fuentes Gerente Banca Institucional y Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, S.A BANRURAL, remite Oficio GAGE-DOAP-OF-108-2021 de fecha 05 de marzo de 2021 con el cual adjunta Voucher de Banco de Guatemala con No. De transacción 20210304WP0196912534 por un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA QUETZALES CON DIECISEIS CENTAVOS (Q.2,465,870.16) que corresponde al traslado a la Cuenta Fondo Común Gobierno de Guatemala No. 1100015, por el saldo disponible de 2,523 cuentas reportadas de beneficiarios fallecidos, dentro del oficio en mención –BANRURAL- manifestó que no pudo operar la devolución al Fondo Común de 69 cuentas faltantes de beneficiarios reportados como fallecidos por los siguientes motivos:</p>	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables		Comentario de Auditoría	
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendientes	No.		CONCEPTO
		sello de la Dirección de Informática.							
1							1	Cuenta sin transacción de crédito	1
2							44	Cuentas con embargo judicial	44
3							3	Registros sin certificación (no se encuentran en reporte generado de RENAP	3
4							4	Registros sin certificación (reporte RENAP en blanco sin resultados)	4
5							5	Registros sin certificación (reporte RENAP en blanco, defunción no)	5
6							12	Registros (datos DPI) no coinciden	12
							69	TOTAL CUENTAS PENDIENTE DE	69

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría						
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso								
						<table border="1"> <thead> <tr> <th>DEVOLUCIÓN</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL CUENTAS FONDOS DEVUELTOS</td> <td>2,523</td> </tr> <tr> <td>TOTAL GENERAL</td> <td>2,592</td> </tr> </tbody> </table> <p>1.1 Derivado de lo anterior la Dirección del Fondo de Protección Social realizó acciones correspondientes a efecto obtener la devolución de los fondos de las 69 cuentas pendientes, de los beneficiarios reportados como fallecidos, mediante el Oficio-CTFFPS-38-2021/RDMGG/er de fecha 20 de julio de 2021, en el cual solicita trasladar a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015) Gobierno de la República Fondo Común dichos fondos de las cuentas en mención, en respuesta a este oficio el Lic. Hierzon Persivel Maldonado Fuentes Gerente de Banca Institucional y Representante Legal de -BANRURAL- remite Oficio No.GAGE-DOAP-672-2021 de fecha 4 de octubre de 2021, en el cual adjunta Voucher de Banco de Guatemala con No. de transacción 20210927 WP0209959382 por un monto de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES (Q. 6,150.00) que corresponde al saldo de 5 cuentas de las 62 cuentas que estaban pendientes de trasladar los fondos, motivo por el cual -BANRURAL- detalla</p>	DEVOLUCIÓN		TOTAL CUENTAS FONDOS DEVUELTOS	2,523	TOTAL GENERAL	2,592	
DEVOLUCIÓN													
TOTAL CUENTAS FONDOS DEVUELTOS	2,523												
TOTAL GENERAL	2,592												

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría																		
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso																				
						<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>CONCEPTO</th> <th>CUENTAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cuenta sin transacción de crédito (no recibió acreditamiento en cuenta)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Cuentas con embargo judicial</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Cuentas con inconsistencia de datos</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>TOTAL CUENTAS FONDOS DEVUELTOS</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL GENERAL</td> <td>62</td> </tr> </tbody> </table> <p>los motivos por el cual no fue posible operar la devolución de las 62 cuentas en mención, siendo los siguientes:</p> <p>2. La Dirección del Fondo de Protección Social a través de Oficio No. CTFFPS-60-2021/CMTS/er de fecha 05 de octubre de 2021, en seguimiento a las recomendaciones emitidas mediante OFICIO DAI-454-2021 de fecha 21 de septiembre de 2021 emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, solicita al</p>	No.	CONCEPTO	CUENTAS	1	Cuenta sin transacción de crédito (no recibió acreditamiento en cuenta)	1	2	Cuentas con embargo judicial	44	3	Cuentas con inconsistencia de datos	12	4	TOTAL CUENTAS FONDOS DEVUELTOS	5		TOTAL GENERAL	62	
No.	CONCEPTO	CUENTAS																							
1	Cuenta sin transacción de crédito (no recibió acreditamiento en cuenta)	1																							
2	Cuentas con embargo judicial	44																							
3	Cuentas con inconsistencia de datos	12																							
4	TOTAL CUENTAS FONDOS DEVUELTOS	5																							
	TOTAL GENERAL	62																							

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>Lic. Edgar Guzmán Bethancourth Gerente General Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL- se trasladó a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015) Gobierno de la República Fondo Común, el monto no retirado de 25 cuentas de los beneficiarios reportados como fallecidos en respuesta a este oficio el Lic. Hierzon Persivel Maldonado Fuentes Gerente de Banca Institucional y Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL- remite Oficio No. GAGE-DOAP-814-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, en el cual remite Voucher de Banco de Guatemala con No. De transacción 2021117WP0213546690 por un monto de TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 36,000.00) que corresponde al traslado a la Cuenta Fondo Común Gobierno de Guatemala No. 1100015, por concepto concerniente al saldo de 21 cuentas de beneficiarios como fallecidos en relación a las 25 cuentas ya referidas, así mismo – BANRURAL- manifiesta que las cuatro (04) cuentas pendientes se encuentran sin saldo, (canceladas), por tal virtud se concluye con la recomendación presentada mediante OFICIO DAI-454-2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social.</p>	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>3. La Dirección del Fondo de Protección Social realizó acciones correspondientes a efecto obtener la devolución de los fondos de 39 cuentas de beneficiarios reportados como fallecidos, mediante el Oficio-CTFFPS-86-2021/CMTS/er de fecha 25 de noviembre de 2021, medio por el cual solicita trasladar a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015) Gobierno de la República Fondo Común los fondos de las 39 cuentas en mención, en respuesta a este oficio el Lic. Hierzon Persivel Maldonado Fuentes Gerente de Banca Institucional y Representante Legal de -BANRURAL- remitió Oficio No.GAGE-DOAP-027-2022 de fecha 10 de enero de 2022, en el cual adjunta Voucher de Banco de Guatemala con No. de transacción 20211230WP0216677105 por un monto de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 24,600.00) que corresponde al traslado a la Cuenta Fondo Común Gobierno de Guatemala No. 1100015, por el saldo de disponible de 27 cuentas de las 39 cuentas que se solicitaron proceder a trasladar los fondos en el oficio antes identificado, razón por la cual -BANRURAL- detalla los motivos por el cual no fue posible operar la devolución del total de las 39 cuentas de los beneficiarios reportados como fallecidos, siendo los siguientes:</p>	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría												
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso														
						<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>CONCEPTO</th> <th>CUENTAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cuenta sin saldo</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>TOTAL CUENTAS FONDOS DEVUELTOS</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL GENERAL</td> <td>39</td> </tr> </tbody> </table> <p>SOLICITUD:</p> <p>En ese contexto me permito manifestar que se ha dado seguimiento a las recomendaciones emitidas por parte de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social en consecuencia los fondos de los beneficiarios del Programa Social "Bono Social" reportados como fallecidos que corresponde a 2,523 cuentas fueron trasladados a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015) Gobierno de la Republica Fondo Común del Banco de Guatemala que asciende a un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA QUETZALES CON DIECISÉIS CENTAVOS (2465870.16), por lo cual solicito se DESVANEZCA el referido hallazgo por lo antes expuesto.</p> <p>Mediante Oficio-MIDES-DAS-LELR-mh-0804-2022 de fecha 06/05/2022 firmada</p>	No.	CONCEPTO	CUENTAS	1	Cuenta sin saldo	12	2	TOTAL CUENTAS FONDOS DEVUELTOS	27		TOTAL GENERAL	39	
No.	CONCEPTO	CUENTAS																	
1	Cuenta sin saldo	12																	
2	TOTAL CUENTAS FONDOS DEVUELTOS	27																	
	TOTAL GENERAL	39																	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
3	HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES CUA (102408) Hallazgo No. 3	A la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social: Finalizar ante el Banco Fiduciario las gestiones administrativas	X			<p>por el señor Leonel Edibaldo López Ramírez, Director de Asistencia Social, indican: "Acciones realizadas por la Dirección de Asistencia Social: La Dirección de Asistencia Social ha notificado periódicamente a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social sobre los usuarios que se encuentran fallecidos como producto del cruce de información realizada entre el padrón del Programa Social Bono Social y el portal social Renap, como parte del proceso de validaciones que dicta el Manual Operativo vigente de dicho programa; lo cual se puede evidenciar a través de los oficios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Oficio FPS-340-2021/RDMGG/er. •OFICIO MIDES-DAS-SATM-mh-02472-2021. •OFICIO MIDES-DAS-STM-C-E-S-yc-01235-2021. •OFICIO MIDES-DAS-STM-C-E-S-cg-01361-2021. •OFICIO MIDES-DAS-STM-C-E-S-cg-01436-2021". 	Después de evaluar la documentación presentada por parte de los responsables, la comisión de auditoría considera el presente hallazgo cumplidas en virtud que las acciones

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
	<p>Usuarios con transferencias monetarias acumuladas en cuentas bancarias</p>	<p>relacionadas con la información de los usuarios que han acumulado fondos de Transferencias Monetarias Condicionadas y, que por falta de convenio marco, la información remitida por el Banco Fiduciario sea sometida a consideración del Comité Técnico, como ente administrador de los fondos del fideicomiso, para que emitan las recomendaciones pertinentes del destino de los fondos acumulados.</p> <p>A la Dirección de Asistencia Social: Solicitar a la Dirección de Coordinación y Organización, que traslade la totalidad de cartas de aceptación de ingreso al Programa Social Bono Social, que están pendientes de</p>				<p>retirados de los beneficiarios del Programa Social "Bono Social" mediante Oficio CTFPPS-24-2021/RDMGG/er de fecha 24 de junio de 2021 dirigido al Licenciado Edgar Rolando Guzmán Bethancourth Gerente General del Banco de Desarrollo Rural, S.A. – BANRURAL-, en el cual hace relación al Oficio GAGE-DOAP-OF-219-2021 de fecha 05 de mayo de 2021, emitido por el subgerente General Administrativo Financiero del Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRUAL-, por medio del cual da respuesta al Oficio CTFPPS-4-2021/RDMGG/er, a través del cual la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, solicito a – BANRURAL- el monto disponible de las cuentas bancarias de los Titulares Beneficiarios que recibieron acreditación durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y que no han retirado los fondos de las cuentas, según el archivo digital que se remitió adjunto a éste oficio en mención, el cual contiene 97,965 cuentas bancarias por un saldo global de Q108,186,110.71.</p> <p>En respuesta a lo solicitado – BANRURAL- indico a través del Oficio GAGE-DOAP-OF-219-2021, que al 25 de abril de 2021, 6,215 cuentas bancarias poseen un saldo global por un monto total de Q8, 924,124.59.</p> <p>En virtud de lo anterior, se solicitó a –</p>	<p>responden a las recomendaciones que la comisión de auditoría responsable emitió en su oportunidad.</p> <p>Derivado que el hallazgo No. 5 (CUA 71384) corresponden a la misma naturaleza del mismo, se está duplicando dicho hallazgo.</p>

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
		<p>entregarse, para posteriormente remitirlas al Banco Fiduciario, con lo cual se estará dando cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo del Programa Social Bono Social.</p> <p>A la Dirección de Coordinación y Organización: Girar instrucciones al personal de las sedes departamentales y municipales a efecto de revisar el universo de expedientes de los usuarios del Programa Social Bono Social, para verificar la existencia de las cartas de aceptación de ingreso, tramitar firmas (en caso de carecer de la misma) y cerciorarse de la existencia física del Titular, así mismo, para informarle al Titular que debe retirar los fondos que le han sido</p>				<p>BANRURAL- el reintegro de los fondos no retirados por los Titulares Beneficiarios de los Programas Sociales, a la cuenta un millón cien mil quince (1100015) Gobierno de la República Fondo Común en el Banco de Guatemala.</p> <p>En respuesta –BANRURAL- remitió oficio GAGE-DOAP-517-2021 de fecha 17 de agosto de 2021 por medio del cual traslada la información de las 6,215 antes referidas, siendo la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 130 cuentas de beneficiarios que nunca se presentaron y no actualizaron sus datos, fueron debitadas y canceladas, se procedió a devolver los fondos a la cuenta 1100015 Gobierno de la República Fondo Común, por el monto total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q155,600.00) según consta en comprobantes del Banco de Guatemala números 20210811WP0207005430 y 20210813WP0207185080. 999 cuentas retiraron los fondos y su saldo es cero (Q.0.00). 494 cuentas tienen bloqueo por orden judicial, que ascienden a un monto total de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON 	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
		depositados en la cuenta bancaria con producto especial en cada convocatoria que se le notifique.				<p>OCHENTA Y SEIS CENTAVOS. (Q. 678,939.86).</p> <p>4. 4,305 cuentas han realizado transacciones y cuentan con un saldo global de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q.8,898,848.29), de las que se encuentra pendiente la entrega de las cartas de aceptación del beneficiario.</p> <p>5. 287 cuentas de beneficiarios que nunca se presentaron y no actualizaron sus datos, que asciende a un saldo total de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (518,800.00).</p> <p>En seguimiento al Oficio GAGE-DOAP-517-2021 de fecha 17 de agosto de 2021 suscrito por el Lic. Hierzon Persivel Maldonado Fuentes Gerente de Banca Institucional y Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, S.A. - BANRURAL- se remite Oficio CTFPPS-73-2021/RDMGG/er de fecha 17 de noviembre de 2021 dirigido al Licenciado Edgar Rolando Guzmán Bethancourth Gerente General Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- mediante el cual solicita se proceda a la devolución de fondos no retirados de 753 Titulares Beneficiarios que recibieron</p>	

89

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>acreditamientos, a la cuenta un millón cien mil quince (1100015) Gobierno de la República Fondo Común, en virtud que mediante Oficio MIDES-DAS-LELR-mh-04265-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021 se remitió a –BANRURAL- un total de 753 cartas de aceptación de manera impresa y digital, de las 4,305 cuentas que se identificaron en Oficio GAGE-DOAP-517-2021 de fecha 17 de agosto de 2021, suscrito por –BANRURAL-.</p> <p>SOLICITUD: En ese contexto me permito manifestar que se ha dado seguimiento a las recomendaciones emitidas por parte de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo en <u>tal sentido SOLICITO SE DESVANEZCA EL PRESENTE HALLAZGO por encontrarse en proceso y haber avanzado con las recomendaciones notificadas en su momento</u></p> <p>Mediante Oficio-MIDES-DAS-LELR-mh-0804-2022 de fecha 06/05/2022 firmada por el señor Leonel Edibaldo López Ramírez, Director de Asistencia Social, indican: "Acciones realizadas por la Dirección de Asistencia Social: La Dirección de Asistencia Social ha mantenido el seguimiento oportuno concerniente a la entrega de las Cartas de Aceptación firmadas por los usuarios del Programa Social "Bono Social", tanto</p>	

16

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>con la solicitud de Cartas a la DCO, como la entrega de las mismas en Banrural; donde cabe mencionar que previo a enviarlas al Banco, se realiza un proceso de revisión de la documentación para mantener los estándares de calidad y evitar que sean rechazadas por el Banco. Lo anterior se puede hacer constar a través de los oficios siguientes, con lo que se demuestra que la DAS ha hecho la gestión pertinente ante DCO y Banrural; no obstante, la celeridad para completar con las cartas faltantes no depende directamente de la DAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> •OFICIO MIDES-DAS-LELR-ag-0707-2022 •OFICIO MIDES-DAS-LELR-ag-0591-2022. •OFICIO MIDES-DAS-LELR-ag-0546-2022. •OFICIO MIDES-DAS-LELR-ag-500-2022. •OFICIO MIDES-DAS-LELR-ag-0349-2022. •OFICIO MIDES-DAS-LELR-mh-04539-2021. •OFICIO MIDES-DAS-LELR-mh-04265-2021. •OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-cg-01021-2021. •OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-cg-0922-2021. •OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-cg-0941-2021. 	

8

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>Se hace la observación que en el Manual Operativo del Programa Social "Bono Social" no se encuentra regulado que la Dirección de Asistencia Social deba remitir al Banco Fiduciario, las Cartas de Aceptación".</p> <p>Mediante Oficio DCO-490-2022/JCGC-bml de fecha 26/04/2022 firmada por la el señor Juan Carlos Girón Cabrera, indican: " INSTRUCCIÓN AL PERSONAL DEPARTAMENTAL</p> <p>Mediante OFICIO DCO-866-2021/JCGC de fecha 01 de diciembre de 2021, se gira instrucción a las distintas Coordinaciones Departamentales a fin de realizar la verificación de los expedientes de usuarios del Programa Social "Bono Social" en custodia de las diferente sedes departamentales, asegurándose que los expedientes cuenten con los documentos requeridos en el numeral 3.9 Requisitos de Ingreso del Manual Operativo del Programa Social "Bono Social" versión VI.</p> <p>Asimismo, con OFICIO DCO-ST-0441-2022/JCGC-bml de fecha 11 de marzo de 2022, se traslada el Padrón General de beneficiarios para el año 2022 y se instruye a los Coordinadores Departamentales, realizar la verificación periódica de la correcta conformación de expedientes de usuarios del Programa</p>	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>Social "Bono Social", así como el resguardo físico de los mismos, tal y como lo establece el Manual Operativo vigente, velando que cada expediente cuenta con Carta de Aceptación de Ingreso al Programa Social "Bono Social" original y el documento Estructura Familiar Medible acorde a la modalidad de beneficio asignado.</p> <p>CONVOCATORIA RETIRO DE FONDOS</p> <p>Mediante OFICIO DCO-ST-0221-2022/JCGC-bml de fecha 11 de febrero de 2022, esta Dirección de Coordinación y Organización giró la instrucción a los diferentes responsables en las Sedes Departamentales, a efecto de realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo el proceso de convocatoria de beneficiarios, según los listados de usuarios reportados con saldos 2021 en sus cuentas especiales, y coordinar que los mismos asistan a las distintas agencias bancarias para el retiro de su Transferencia Monetaria Condicionada - TMC-, con lo cual, dicho proceso se realizó según las fechas indicadas en el cronograma proporcionado por la Dirección de Asistencia Social".</p>	
4	HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	A la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección	X			Mediante Oficio-FPS-269-2022/RDMGG/mh de fecha 27/04/2022 firmada por la Lcda. Dulce Maria García	Después de evaluar la documentación presentada por parte

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
	(CUA 102408) Hallazgo No. 1 Cuentas bancarias bloqueadas por orden judicial sin control y sin trámite administrativo	<p>Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> Finalizar ante el Banco Fiduciario las gestiones relacionadas a obtener documentación suficiente y competente de los usuarios con cuenta bloqueada por Orden Judicial descritos en el Anexo III del presente informe y proceder a llevar un archivo físico y electrónico de dichos expedientes, lo cual deberá ser trasladado a la Dirección de Asistencia Social, para su respectivo control y acciones pertinentes. Solicitar al Banco Fiduciario que al momento de ser notificado por el Juzgado respectivo, acerca de la orden de bloquear la cuenta de los usuarios del Programa Social Bono Social, remita de forma inmediata la información 				<p>Girón, Directora Ejecutiva del Fondo de Protección Social, indican: " La Dirección del Fondo de Protección Social mediante Oficio FPS-131-2022/RDMGG/er de fecha 16 de marzo de 2022 dirigido al Señor Ministro, traslada copia del Oficio GAGE-DOAP-853-2021 y GAGE-DOAP-045-2022, emitidos por -BANRURAL-, en respuesta al Oficio CTFPPS-61-2021/CMTS/er mediante el cual se solicitó a -BANRURAL- proporcionarnos la información de la orden judicial de embargo de 494 cuentas, en seguimiento a la recomendación emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica.</p> <p>En virtud de ese contexto, se solicitó al Señor Ministro la gestión correspondiente, a efecto el Procurador General de la Nación, ejercite las acciones judiciales necesarias, ante los órganos jurisdiccionales competentes, hasta obtener la devolución de los fondos a la cuenta numero un millón cien mil quince (1100015) Gobierno de la República Fondo Común del Banco de Guatemala.</p> <p>En ese contexto se remitió a la Procuraduría General de la Nación el Oficio No. DS-0247-2022/RRS/mjrm suscrito por el Señor Ministro, mediante el cual solicita el ejercicio de las acciones judiciales ante los ante los órganos jurisdiccionales competentes,</p>	<p>de los responsables, la comisión de auditoría considera que las recomendaciones del presente hallazgo han sido cumplidas en virtud que las acciones responden a las gestiones ante la entidad bancaria y la Procuraduría General de la Nación para que por su medio ejercite las acciones judiciales para la devolución de los fondos al fondo común del estado, las cuales son congruentes a las recomendaciones emitidas en su oportunidad por la comisión de auditoría actuante.</p> <p>Dicho hallazgo de por su naturaleza se encuentra duplicado en el Informe identificado con CUA 102408, razón por la cual la comisión de auditoría obvio dicho proceso, el cual tuvo que ser reformulado en su oportunidad.</p>

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
		<p>documental necesaria de cada usuario, a efecto de poder dar los avisos respectivos a la Dirección de Asistencia Social, para las acciones que procedan, así mismo que informe en el momento que la cuenta haya sido liberada judicialmente.</p> <p>A la Dirección de Asistencia Social: Solicitar por escrito a la Dirección de Informática que proceda a realizar las acciones que correspondan de los usuarios con cuenta bloqueada por Orden Judicial, sin embargo, es preciso que previo a realizarlo, reciba de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social, el estado actualizado de los 494 usuarios descritos en el Anexo III del presente informe.</p>				<p>hasta obtener la devolución de los fondos antes identificados. La Procuraduría General de la Nación mediante Oficio No. 880-2022EALP/degs programó reunión para el día 19 de mayo de 2022 con el objeto de abordar el tema de las cuentas embargadas del Fideicomiso Fondo de Protección Social.</p> <p>SOLICITUD: Derivado de lo anterior me permito manifestar que se ha dado seguimiento a las recomendaciones emitidas por parte de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo, por lo cual el presente hallazgo se encuentra en proceso, en tal sentido <u>SOLITICO SE REGISTRE LA INFORMACION REMITIDA A EFECTO SE DEZVANEZCA EL PRESENTE HALLAZGO.</u></p> <p>Mediante Oficio-MIDES-DAS-LELR-mh-0804-2022 de fecha 06/05/2022 firmada por el señor Leonel Edibaldo López Ramírez, Director de Asistencia Social, indican: "Acciones realizadas por la Dirección de Asistencia Social: Según la normativa vigente que se regula en el Manual Operativo del Programa Social Bono Social, no existe alguna acción por parte de la Dirección de Asistencia Social que proceda a realizar en conjunto con la Dirección de Informática ante los usuarios con cuenta</p>	<p>Derivado que el hallazgo No. 5 (CUA 71384) corresponden a la misma naturaleza del mismo, se está duplicando dicho hallazgo.</p>

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>bloqueada por Orden Judicial, en específico no existe un motivo de cancelación o suspensión de la familia por esta causa, por lo que escapa de la competencia de esta Dirección realizar una acción directa.</p> <p>Los bloqueos por Orden Judicial, pueden ser temporales o definitivos, por lo que en ese entendido, aunque se busque modificar la norma escapa de la competencia de esta Dirección, el gestionar alguna solución para estos casos, ya que la competencia ante orden de juez escapa de este Ministerio como tal. Sin embargo, se tiene conocimiento que el Fondo de Protección Social inició a dar trámite frente al Comité Técnico del Fideicomiso para que éste a su vez solicite al Ministro como máxima autoridad, gestione frente a la Procuraduría General de la Nación, realizar acciones correspondientes (según opinión jurídica de la Dirección de Asesoría Jurídica).</p> <p>No obstante, se remitirá oficio a donde corresponda para determinar el estado actual en que se encuentran los 494 usuarios del Programa Social "Bono Social"; y así posteriormente, se analizará si procede realizar alguna acción que compete a esta Dirección o bien para solicitar a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social inicie alguna acción según su</p>	

8

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>competencia en el trámite de devolución de fondos y así dar cumplimiento a las sugerencias emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.</p> <p>Así mismo, es de indicar que de conformidad con el Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros, TITULO VII REGIMEN DE CONTABILIDAD Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN, CAPITULO II CONFIDENCIALIDAD DE OPERACIONES, en su artículo 63 establece lo siguiente:</p> <p>"ARTICULO 63. Confidencialidad de operaciones. Salvo las obligaciones y deberes establecidos por la normativa sobre lavado de dinero u otros activos, los directores, gerentes, representantes legales, funcionarios y empleados de los bancos, no podrán proporcionar información, bajo cualquier modalidad, a ninguna persona, individual o jurídica, pública o privada, que tienda a revelar el carácter confidencial de la identidad de los depositantes de los bancos, instituciones financieras y empresas de un grupo financiero, así como las informaciones proporcionadas por los particulares a estas entidades.</p> <p>Se exceptúa de la limitación a que se refiere el párrafo anterior, la información que los bancos deban proporcionar a la</p>	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>Junta Monetaria, al Banco de Guatemala y a la Superintendencia de Bancos, así como la información que se intercambie entre bancos e instituciones financieras.</p> <p>Los miembros de la Junta Monetaria y las autoridades, funcionarios y empleados del Banco de Guatemala y de la Superintendencia de Bancos no podrán revelar la información a que se refiere el presente artículo, salvo que medie orden de juez competente.</p> <p>La infracción a lo indicado en el presente artículo será considerada como falta grave, y motivará la inmediata remoción de los que incurran en ella, sin perjuicios de las responsabilidades civiles y penales que de tal hecho se deriven”.</p> <p>Por lo anterior, es de indicar que la información de las cuentas bloqueadas con orden judicial deberán ser solicitadas a través del órgano jurisdiccional competente, pese a que el Ministerio de Desarrollo Social sea una entidad pública; sin embargo, se han realizado las gestiones correspondientes durante el año 2021 para solicitar la información respecto a esas cuentas a la entidad bancaria, aunque esta misma no brinda la información solicitada porque se ampara basándose en el secreto bancario.</p> <p>La Dirección de Asistencia Social a</p>	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>través de sus Subdirecciones, ha realizado las gestiones oportunas y pertinentes para solicitar la información de las cuentas bancarias con bloqueo judicial, lo cual puede ser evidenciado a través de los oficios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> •OFICIO MIDES-DAS-LMSR-mh-02802-2021. •OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-cg-01206-2021. •OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-cg-01022-2021. •OFICIO MIDES-DAS-SATM-mh-02310-2021. •OFICIO FPS-369-2021/RDMGG/er. •OFICIO GAGE-DOAP-OF-108-2021. •Oficio-CTFFPS-01-2021/RDMGG/er. •Oficio SIT-139-2020/MEAO. •OFICIO MIDES-DAS-CT-mma-0100-2021. •OFICIO SIT-477-2021/MEAO/ehm. •OFICIO SIT-415-2021/MEAO/ehm. •OFICIO No. DAJ-0513-2021/JEPP/dm. •OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-cg-1002-2021. •Oficio FPS-369-2021/RDMGG/er. <p>Así mismo, es de indicar que lo referente a los fondos de acreditaciones en las cuentas bancarias de los usuarios de los programas sociales es competencia de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, del</p>	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
5	HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE	AI Comité Técnico del Fondo de	X			<p>Ministerio de Desarrollo Social en el cual establece lo siguiente:</p> <p>“Artículo 7. De sus funciones. La Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, tendrá las siguientes funciones: (...)</p> <p>b) Planificar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades que se desarrollan en función del manejo del presupuesto de la Unidad Ejecutora del Fondo Protección Social y del Fideicomiso Fondo de Protección Social...</p> <p>e) Analizar, integrar y conciliar periódicamente la información financiera del Fideicomiso denominado “Fondo de Protección Social”, y solicitar al Fiduciario las notas aclaratorias e información que se considere necesaria para el respectivo análisis e integración de los estados financieros que emita el Fiduciario.”</p> <p>Es de señalar, que los usuarios de los programas sociales que poseen cuentas bancarias bloqueadas por orden judicial, no reciben acreditaciones de los referidos programas sociales a partir de la notificación recibida de la entidad bancaria”.</p>	Después de evaluar la documentación
						Mediante Oficio-FPS-269-2022/RDMGG/mh de fecha 27/04/2022	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
	<p>CONTROL INTERNO (CUA 102408)</p> <p>Hallazgo No. 2 Estados Financieros del Fideicomiso del año 2020 no auditados</p>	<p>Protección Social: Girar instrucciones por escrito a la Secretaría del Comité Técnico del Fondo de Protección Social, a efecto de elaborar oportunamente los Términos de Referencia para la Contratación de los servicios de auditoría externa para auditar los estados financieros del Fideicomiso Fondo de Protección Social, generados por el Banco Fiduciario, así como los procedimientos de publicación y contratación en el Sistema GUATECOMPRAS.</p> <p>A la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> Programar de forma oportuna la contratación de futuros servicios de auditoría externa, para que las 				<p>firmada por la Lcda. Dulce Maria Garcia Girón, Directora Ejecutiva del Fondo de Protección Social, indican: "... La Dirección del Fondo de Protección Social realizo acciones correspondientes a efecto de realizar la Auditoría Externa, mediante Acta número FPS-101-2021 de fecha ocho de diciembre de 2021 suscrita por los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social. Se cita la parte conducente; PUNTO SEGUNDO: Antecedentes. La Unidad de compras remitió la solicitud de Compra de bienes y/o servicios número trece guion dos mil veintuno (13-2021) para la Auditoría Externa para el Fideicomiso Fondo de Protección Social por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, la cual se adjudicó al proveedor SAY MELGAR ALARCÓN CANTORAL & ASOCIADOS, S.A. ya que cumplió debidamente con los requisitos de la compra directa identificada con el numero de operación de guatecompras (NOG) quince millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos dieciséis (15969916), por un monto total de TREINTA MIL QUETZALES (30,000.00). PUNTO TERCERO: La oferta adjudicada se describe de la siguiente forma: Servicios de Auditoría Externa para el Fideicomiso Fondo de Protección Social por el periodo de uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de</p>	<p>presentada por parte de los responsables, la comisión de auditoría considera el presente hallazgo Cumplida, en virtud que las acciones responden a las recomendaciones que la comisión de auditoría responsable emitió en su oportunidad.</p>

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
		<p>observaciones y recomendaciones que la firma de auditoría emita en su informe, puedan ser atendidas oportunamente y fortalezcan el control interno institucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una vez se reciba el informe de los estados financieros auditados, velar por su publicación oportuna en el portal electrónico del MIDES, en el apartado del Fondo de Protección Social y de la misma forma, sea enviado a la Contraloría General de Cuentas. 				<p>dos mil veinte. PUNTO CUARTO: Condiciones: a) Periodo y forma de pago: "EL MINISTERIO" realizara un pago único posterior a la entrega de cada uno de los informes requeridos en los términos de referencia, para lo cual tendrá como máximo treinta (30) días hábiles a partir del día siguiente de la suscripción de la presente acta. Posteriormente se celebró Acta CTFFP-11-2021 con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno. Se cita la parte conducente: PUNTO SEGUNDO: Presentación del ACTA NÚMERO FPS-101-2020 de fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno referente a los términos de la Firma de Auditoría Externa SAY MELGAR ALARCÓN CANTORAL & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, para practicar la auditoría externa al Fideicomiso Fondo de Protección Social, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, honorarios que conforme a cotización presentada asciende a TREINTA MIL QUETZALES (30,000.00).</p> <p>En seguimiento a las actas antes identificadas el Lic. Víctor Manuel Say Melgar Representante Legal de la Firma SAY MELGAR ALARCÓN CANTORAL & ASOCIADOS presentó los informes finales mediante Oficio de fecha quince de enero de dos mil veintidós, del resultado de la Auditoría Externa</p>	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>realizada por el período fiscal comprendido del uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, los informes corresponden a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dictamen independiente de Auditoría, respecto a los Estados Financieros referido al período fiscal objeto de auditoría. 2. Informe sobre la evaluación del Control Interno y sus obligaciones. 3. Informe sobre el cumplimiento de cláusulas contractuales. 4. CD conteniendo el Dictamen independiente de Auditoría respecto a los Estados Financieros e Informe sobre la evaluación del Control Interno y sus obligaciones en formato digital. <p>Con el objeto de presentar los informes antes referidos se celebró ACTA CTFPPS-4-2022 de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós suscrita por los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social. Se cita la parte conducente; PUNTO SEGUNDO: 6. Presentación de los informes de la Firma de Auditoría Externa SAY MELGAR ALARCÓN CANTORAL & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL como resultado de la auditoría realizada al Fideicomiso Fondo de Protección Social por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, los</p>	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>informes en mención corresponde a: 1. Dictamen independiente de Auditoría, respecto a los Estados Financieros referido al período fiscal objeto de auditoría. 2. Informe sobre la evaluación del Control Interno y sus obligaciones. 3. Informe sobre el cumplimiento de cláusulas contractuales. 4. CD conteniendo el Dictamen independiente de Auditoría respecto a los Estados Financieros e Informe sobre la evaluación del Control Interno y sus obligaciones en formato digital. PUNTO SEPTIMO: En referencia al punto 6 de la agenda. Los miembros del Comité Técnico Fideicomiso Fondo de Protección Social por UNANIMIDAD RESUELVEN: I) APROBAR los informes finales ya referidos. III) FACULTAR a la Secretaría del Comité Técnico Fideicomiso Fondo de Protección Social para certificar el presente punto de acta y proceder a realizar las gestiones correspondientes ante el Fiduciario, a efecto se haga efectivo el pago de honorarios por servicios prestados a la Firma de Auditoría Externa SAY MELGAR ALARCÓN CANTORAL & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, para la presentación de la factura de los honorarios por los servicios prestados.</p> <p>SOLICITUD: SOLICITUD:</p> <p>En ese contexto me permito manifestar</p>	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
6	HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES (CUA 101944) Hallazgo No. 1 TMC acreditadas cuyos fondos no han	Que el Director de Asistencia Social juntamente con la Directora de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social soliciten al Banco de Desarrollo Rural –BANRURAL- el reintegro de los fondos monetarios de	X			<p>que se ha dado seguimiento a la recomendación emitida por parte de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social en tal sentido SOLICITO SE ANALICE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, a efecto se DESVANEZCA EL PRESENTE HALLAZGO EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA RECOMENDACIÓN EMITIDA por parte de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social.</p> <p>Se adjunta copia digital del Informes Finales antes enunciados que corresponden a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dictamen independiente de Auditoría, respecto a los Estados Financieros referido al período fiscal objeto de auditoría. 2. Informe sobre la evaluación del Control Interno y sus obligaciones. 3. Informe sobre el cumplimiento de cláusulas contractuales. <p>Mediante Oficio-FPS-269-2022/RDMGG/mh de fecha 27/04/2022 firmada por la Lcda. Dulce María García Girón, Directora Ejecutiva del Fondo de Protección Social, indican: " La Dirección del Fondo de Protección Social realizo acciones correspondientes a efecto se proceda a la devolución de los fondos no retirados de los beneficiarios del Programa Social "Bono Social" mediante Oficio CTFPPS-24-2021/RDMGG/er de</p>	<p>Después de evaluar la documentación presentada por parte de los responsables, la comisión de auditoría considera el presente hallazgo cumplidas.</p> <p>Dicho hallazgo de por su naturaleza se</p>

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
	<p>sido retirados por los beneficiarios</p>	<p>los Beneficiarios que recibieron acreditación, teniendo tres meses y que no se han presentado a cobrar la totalidad de las Transferencias Monetarias del Programa Bono Social y trasladar los fondos no retirados a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015) Gobierno de la República.</p>				<p>fecha 24 de junio de 2021 dirigido al Licenciado Edgar Rolando Guzmán Bethancourth Gerente General del Banco de Desarrollo Rural, S.A. – BANRURAL- en el cual hace relación al Oficio GAGE-DOAP-OF-219-2021 de fecha 05 de mayo de 2021, emitido por el subgerente General Administrativo Financiero del Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRUAL-, por medio del cual da respuesta al Oficio CTFPPS-4-2021/RDMGG/er, a través del cual la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, solicito a – BANRURAL- el monto disponible de las cuentas bancarias de los Titulares Beneficiarios que recibieron acreditación durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y que no han retirado los fondos de las cuentas, según el archivo digital que se remitió adjunto a éste oficio en mención, el cual contiene 97,965 cuentas bancarias por un saldo global de Q108,186,110.71.</p> <p>En respuesta a lo solicitado – BANRURAL- indico a través del Oficio GAGE-DOAP-OF-219-2021, que al 25 de abril de 2021, 6,215 cuentas bancarias poseen un saldo global por un monto total de Q8, 924, 124.59.</p> <p>En virtud de lo anterior, se solicitó a – BANRURAL- el reintegro de los fondos no retirados por los Titulares Beneficiarios de los Programas Sociales,</p>	<p>encuentra duplicado en el Informe identificado con CUA 102408, razón por la cual la comisión de auditoría obvio dicho proceso, el cual tuvo que ser reformulado en su oportunidad.</p> <p>Derivado que el hallazgo No. 5 (CUA 71384) corresponden a la misma naturaleza del mismo, se está duplicando dicho hallazgo.</p>

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>a la cuenta un millón cien mil quince (1100015) Gobierno de la República Fondo Común en el Banco de Guatemala.</p> <p>En respuesta –BANRURAL- remitió oficio GAGE-DOAP-517-2021 de fecha 17 de agosto de 2021 por medio del cual trasladada la información de las 6,215 antes referidas, siendo la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 130 cuentas de beneficiarios que nunca se presentaron y no actualizaron sus datos, fueron debitadas y canceladas, se procedió a devolver los fondos a la cuenta 1100015 Gobierno de la República Fondo Común, por el monto total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q155,600.00) según consta en comprobantes del Banco de Guatemala números 20210811WP0207005430 y 20210813WP0207185080. 999 cuentas retiraron los fondos y su saldo es cero (Q.0.00). 494 cuentas tienen bloqueo por orden judicial, que ascienden a un monto total de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS. (Q. 678,939.86). 	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>4. 4,305 cuentas han realizado transacciones y cuentan con un saldo global de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q.8,898,848.29), de las que se encuentra pendiente la entrega de las cartas de aceptación del beneficiario.</p> <p>5. 287 cuentas de beneficiarios que nunca se presentaron y no actualizaron sus datos, que asciende a un saldo total de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (518,800.00).</p> <p>En seguimiento al Oficio GAGE-DOAP-517-2021 de fecha 17 de agosto de 2021 suscrito por el Lic. Hierzon Persivel Maldonado Fuentes Gerente de Banca Institucional y Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, S.A. - BANRURAL- se remite Oficio CTFPPS-73-2021/RDMGG/er de fecha 17 de noviembre de 2021 dirigido al Licenciado Edgar Rolando Guzmán Bethancourth Gerente General Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- mediante el cual solicita se proceda a la devolución de fondos no retirados de 753 Titulares Beneficiarios que recibieron acreditamientos, a la cuenta un millón cien mil quince (1100015) Gobierno de la República Fondo Común, en virtud</p>	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>que mediante Oficio MIDES-DAS-LELR-mh-04265-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021 se remitió a BANRURAL- un total de 753 cartas de aceptación de manera impresa y digital, de las 4,305 cuentas que se identificaron en Oficio GAGE-DOAP-517-2021 de fecha 17 de agosto de 2021, suscrito por -BANRURAL-.</p> <p><u>SOLICITUD:</u></p> <p>En ese contexto me permito manifestar que se ha dado seguimiento a las recomendaciones emitidas por parte de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo en <u>tal sentido SOLICITO SE DEZVANEZCA EL PRESENTE HALLAZGO por encontrarse en proceso y haber avanzado con las recomendaciones notificadas en su momento.</u></p> <p>Mediante Oficio-MIDES-DAS-LELR-mh-0804-2022 de fecha 06/05/2022 firmada por el señor Leonel Edibaldo López Ramírez, Director de Asistencia Social, indican: "Acciones realizadas por la Dirección de Asistencia Social: De conformidad con las convocatorias de entregas de la Transferencia Monetaria Condicionada del Programa Social "Bono Social", es de indicar que al momento de contar con el listado de personas que no han retirado las referidas transferencias, se realizan los</p>	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>eventos de pago y nuevamente se les convoca a los usuarios, para que retiren los fondos; sin embargo, es de hacer mención que los datos de personas con montos en cuentas bancarias varía conforme a las convocatorias y eventos de pago.</p> <p>Cabe resaltar, que de los registros de 86,803 beneficiarios que no retiraron los fondos, se ha reducido a un total de 6,256 beneficiarios en febrero del 2022. Esto dado que la competencia de la Dirección de Asistencia Social está el alcanzar los objetivos del Programa, el cual es que las familias en pobreza y pobreza extrema que son beneficiarias reciban su TMC, por tal razón se insiste durante todo el periodo fiscal en convocar a las usuarias para que se presenten a retirar sus fondos. Donde se debe considerar las causas por las cuales algunas beneficiarias no se presentan a las convocatorias a retirar sus fondos, estas pueden ser: falta de documento personal de identificación, por migración temporal, la disponibilidad que el banco tiene para atender las convocatorias, lo que hace que muevan fechas lo cual va dilatando la convocatoria y el retiro de los fondos, entre otras razones.</p> <p>De lo anterior, se ha pedido en cada convocatoria a la DCO informe de situación de las titulares convocadas y</p>	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
7	HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES (CUA 71392)	El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, debe dar seguimiento al tema relacionado con la aprobación del Reglamento del Comité Técnico del			X	<p>que no se presenten, para tener mayor detalle de la situación y determinar acciones.</p> <p>También se hace la observación que en la normativa vigente como lo es el Manual Operativo del Programa Social Bono Social e inclusive la Carta de Aceptación no está normada la periodicidad para el retiro de los montos transferidos, aunque no se debate que debe haber un tiempo prudente. Por lo que el Director de Asistencia Social juntamente no tiene sustento legal para solicitar a la Directora de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social para que este a su vez solicite al Banco de Desarrollo Rural – BANRURAL- el reintegro de los fondos monetarios de los Beneficiarios que recibieron acreditación y no han retirado, en el entendido que es función del Fondo realizar las gestiones ante el Banco para la devolución de los fondos; insistiendo que la competencia de la DAS únicamente llega al tema de convocatoria de usuarios".</p> <p>Mediante Oficio-FPS-269-2022/RDMG/mh de fecha 27/04/2022 firmada por la Lcda. Dulce María García Girón, Directora Ejecutiva del Fondo de Protección Social, indican: " 1. MANUAL DE POLITICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN</p>	Después de evaluar la documentación presentada por parte de los responsables, la comisión de auditoría considera el presente hallazgo en proceso , ya que existen

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
	Hallazgo No. 3 Falta actualización aprobación normativa	Fideicomiso. El Comité Técnico del Fideicomiso, previo a dar seguimiento a la aprobación del Marco de Regulación de Condiciones de Cuentas Bancarias registradas a beneficiarios del Programa Social Mi Bono Seguro y la Acreditación de Transferencias Monetarias Condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social, debe evaluar detenidamente si son procedentes los artículos relacionados con el traslado de saldos disponibles de las Cuentas Bancarias a la Cuenta de Banco de Guatemala Fondo Común, debido a que el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 89 Ejecución Presupuestaria a				DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL: La Dirección del Fondo de Protección Social mediante Oficio FPS-180-2021/RDMGG/er de fecha 19 de marzo de 2021 trasladó al Señor Ministro, el "MANUAL DE POLITICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL" con el objetivo que el mismo sea sometido a revisión y su respectiva aprobación, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Ministerial DS-85A-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016. SOLICITUD En referencia a lo antes expuesto, me permito SOLICITAR SEA ANALIZADO EL MANUAL YA REFERIDO Y EN CONSECUENCIA SE DEZVANEZCA EL PRESENTE HALLAZGO POR HABER CUMPLIDO CON LA RECOMENDACIÓN NOTIFICADA EN SU MOMENTO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. 2. CONVENIO MARCO DE REGULACIÓN DE CONDICIONES DE CUENTAS BANCARIAS: La Dirección del Fondo de Protección	acciones dentro del periodo fiscal 2022, para la aprobación del Manual de Normas, Procesos y Procedimiento del Fondo de Protección Social. El cumplimiento se verificará en la próxima auditoría.

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
		<p>través de Fideicomisos, indica: "...de los recursos financieros provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente, para ser ejecutados a través de la figura del fideicomiso, solo se podrá disponer según los fines establecidos en los contratos respectivos, por lo que no están sujetos al procedimientos de reintegro..."</p> <p>El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, evalué el contenido del Acuerdo Ministerial Número DS-20-2015 de fecha 04 de marzo de 2015 y se proceda con la actualización correspondiente.</p> <p>Sobre las gestiones que se realicen, informar a esta</p>				<p>Social realizó las acciones correspondientes en tal sentido remitió el Oficio No. CTFFPS-19-2022/RDMGG/er de fecha 26 de abril de 2022 al Lic. Edgar Guzmán Bethancourth, el cual hace referencia a la Sesión número cuatro guion dos mil veintidós del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social y Acta número CTFFPS-4-2022 de fecha 25 de abril de 2022, en la cual se manifestó que no es necesario la suscripción del convenio que se identifica más adelante, esto, en virtud de no existir norma que así lo disponga, puesto que, se cuenta con una escritura constitutiva y reglamento que regula todos los aspectos del Fideicomiso, sin embargo somete a consideración de los miembros del Comité enviar una carta dirigida al Banco de Desarrollo Rural, S.A. con el fin de profundizar el tema y entablar una mesa técnica que permita arribar acuerdos sobre si es procedente o no la suscripción del CONVENIO MARCO DE REGULACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS CON PRODUCTO ESPECIAL REGISTRADAS A TITULARES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y LA ACREDITACION DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en respuesta al oficio en mención el Lic.</p>	

10

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
		Dirección de Auditoría, en un plazo de 30 días.				<p>Hierzon Persivel Maldonado Fuentes Gerente Banca Institucional y Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, S.A. BANRURAL, remitió el Oficio GAGE-DOAP-248-2022 de fecha 10 de mayo de 2022 en el cual propone realizar la mesa técnica el día 17 de mayo de 2022, para definir si es procedente o no la suscripción del Convenio en mención, en seguimiento al oficio anteriormente identificado la Dirección del Fondo de Protección Social mediante Oficio CTFPS-24-2022/RDMGG/er de fecha 16 de mayo de 2022, programó reunión a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social a realizarse el día 17 de mayo de 2022 a las 09:00 horas con el objeto de conformar mesa técnica a efecto de establecer la suscripción o no del Convenio antes referido.</p> <p>Dentro de ese contexto me permito exponer que se conformó una mesa técnica con los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social a efecto de definir si es procedente la suscripción o no del Convenio ya referido, la cual concluye que el Banco de Desarrollo Rural S.A. – BANRURAL- remitirá una minuta del Convenio antes referido al Ministerio de Desarrollo Social con el objeto que se evalúe los términos y se proceda a suscribir dicho Convenio, y en</p>	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>consecuencia programar otra reunión con los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social a efecto se revise el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Banco de Desarrollo Rural S.A. - BANRURAL.</p> <p>En seguimiento a la recomendación del Hallazgo No. 1, me permito manifestar que el PROCESO DE DEVOLUCIONES A LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO COMUN CORRESPONDIENTE AL FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL se encuentra ya adicionado en el MANUAL DE POLITICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el cual se encuentra en proceso de aprobación.</p> <p>SOLICITUD: En ese contexto solicito amablemente se sirvan analizar la información antes expuesta conjuntamente con la documentación de soporte adjunta a efecto de DESVANECER el referido hallazgo en sentido que se han promovido acciones con el objeto de cumplir con las recomendaciones emitidas por parte de la Dirección de Auditoría del Ministerio de Desarrollo Social, las cuales fueron notificadas con anterioridad.</p>	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría			
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso			Pendientes		
8	HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO (CUA 71384) Hallazgo No. 5 Falta de gestión para la devolución de fondos monetarios.	1. Que el Director del Fondo de Protección Social vele y gire instrucciones a donde corresponda para implementar los procedimientos oportunos para realizar las gestiones de devolución de fondos no utilizados por los usuarios en sus cuentas bancarias, para que estos sean trasladados a la cuenta de ahorro del Fideicomiso del Fondo de Protección					Después de evaluar la documentación presentada por parte de los responsables, la comisión de auditoría considera el presente hallazgo En Proceso . En virtud que las acciones demuestran que se están realizando las gestiones necesarias ante el Banco para la devolución de los fondos monetarios.			
						3. Proyecto de Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social: La Secretaría del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social remitió, mediante Oficio CTFPS-13-2021/RDMGG/er de fecha 07 de mayo de 2021, la reforma al "Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social" de forma física y digital, así también la certificación del PUNTO TERCERO del ACTA CTFPS-6-2020, a los miembros del referido Comité para su análisis y consideración. Mediante Oficio-FPS-269-2022/RDMGG/mh de fecha 27/04/2022 firmada por la Lcda. Dulce María García Girón, Directora Ejecutiva del Fondo de Protección Social, indican: " La Dirección del Fondo de Protección Social realizo acciones correspondientes a efecto se proceda a la devolución de los fondos no retirados de los beneficiarios del Programa Social "Bono Social" mediante Oficio CTFPS-24-2021/RDMGG/er de fecha 24 de junio de 2021 dirigido al Licenciado Edgar Rolando Guzmán Bethancourth Gerente General del Banco de Desarrollo Rural, S.A. - BANRURAL-, en el cual hace relación al Oficio GAGE-DOAP-OF-219-2021 de fecha 05 de mayo de 2021, emitido por el subgerente General Administrativo Financiero del Banco de Desarrollo				

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
		<p>Social.</p> <p>2. Que la Dirección del Fondo de Protección Social realice los procesos administrativos para gestionar la elaboración de un convenio de administración de las cuentas de los usuarios, entre el BANRURAL y MIDES para establecer las obligaciones de ambas partes, para la recuperación de los fondos que permanecen inmovilizados de forma oportuna.</p> <p>3. Que la Dirección del Fondo de Protección Social juntamente con la Dirección de Asistencia Social juntamente con la Dirección de Asistencia Social establezcan el listado de los usuarios que han incumplido con los requisitos del</p>				<p>Rural, S.A. -BANRUAL-, por medio del cual da respuesta al Oficio CTFPPS-4-2021/RDMGG/er, a través del cual la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, solicitó a -BANRURAL- el monto disponible de las cuentas bancarias de los Titulares Beneficiarios que recibieron acreditación durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y que no han retirado los fondos de las cuentas, según el archivo digital que se remitió adjunto a éste oficio en mención, el cual contiene 97,965 cuentas bancarias por un saldo global de Q108,186,110.71.</p> <p>En respuesta a lo solicitado -BANRURAL- indico a través del Oficio GAGE-DOAP-OF-219-2021, que al 25 de abril de 2021, 6,215 cuentas bancarias poseen un saldo global por un monto total de Q8, 924, 124.59.</p> <p>En virtud de lo anterior, se solicitó a -BANRURAL- el reintegro de los fondos no retirados por los Titulares Beneficiarios de los Programas Sociales, a la cuenta un millón cien mil quince (1100015) Gobierno de la República Fondo Común en el Banco de Guatemala.</p> <p>En respuesta -BANRURAL- remitió oficio GAGE-DOAP-517-2021 de fecha 17 de agosto de 2021 por medio del cual traslada la información de las 6,215</p>	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
		<p>manual y que no han utilizado los fondos transferidos a sus cuentas, para que realicen las gestiones pertinentes ante BANRURAL para la devolución de los fondos a la cuenta del Fideicomiso Fondo de Protección Social en un determinado plazo.</p> <p>4. Que la Dirección de Asistencia Social vele y gire instrucciones a las Subdirecciones de Salud y Educación para que oportunamente realice el cambio de titular de los usuarios fallecidos, según las actualizaciones establecidas en el numeral 3.18.2 en el manual operativo.</p>				<p>antes referidas, siendo la siguiente:</p> <p>1. 130 cuentas de beneficiarios que nunca se presentaron y no actualizaron sus datos, fueron debitadas y canceladas, se procedió a devolver los fondos a la cuenta 1100015 Gobierno de la Republica Fondo Común, por el monto total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q155,600.00) según consta en comprobantes del Banco de Guatemala números 20210811WP0207005430 y 20210813WP0207185080.</p> <p>2. 999 cuentas retiraron los fondos y su saldo es cero (Q.0.00).</p> <p>3. 494 cuentas tienen bloqueo por orden judicial, que ascienden a un monto total de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS. (Q. 678,939.86).</p> <p>4. 4,305 cuentas han realizado transacciones y cuentan con un salgo global de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q.8,898,848.29), de las que se encuentra pendiente la entrega de las cartas de</p>	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>aceptación del beneficiario.</p> <p>5. 287 cuentas de beneficiarios que nunca se presentaron y no actualizaron sus datos, que asciende a un saldo total de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (518,800.00).</p> <p>En seguimiento al Oficio GAGE-DOAP-517-2021 de fecha 17 de agosto de 2021 suscrito por el Lic. Hierzon Persivel Maldonado Fuentes Gerente de Banca Institucional y Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- se remite Oficio CTFPPS-73-2021/RDMGG/er de fecha 17 de noviembre de 2021 dirigido al Licenciado Edgar Rolando Guzmán Bethancourth Gerente General Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- mediante el cual solicita se proceda a la devolución de fondos no retirados de 753 Titulares Beneficiarios que recibieron acreditamientos, a la cuenta un millón cien mil quince (1100015) Gobierno de la República Fondo Común, en virtud que mediante Oficio MIDES-DAS-LELR-mh-04265-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021 se remitió a -BANRURAL- un total de 753 cartas de aceptación de manera impresa y digital, de las 4,305 cuentas que se identificaron en Oficio GAGE-DOAP-517-2021 de fecha 17 de agosto de 2021, suscrito por -BANRURAL-.</p>	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p><u>SOLICITUD:</u></p> <p>En ese contexto me permito manifestar que se ha dado seguimiento a las recomendaciones emitidas por parte de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo en tal sentido <u>SOLICITO SE DEZVANEZCA EL PRESENTE HALLAZGO por encontrarse en proceso y haber avanzado con las recomendaciones notificadas en su momento.</u></p> <p>Mediante Oficio-MIDES-DAS-LELR-mh-0804-2022 de fecha 06/05/2022 firmada por el señor Leonel Edibaldo López Ramírez, Director de Asistencia Social, indican: "Acciones realizadas por la Dirección de Asistencia Social: De conformidad con el numeral 3.18.2 Actualización, del Manual Operativo del Programa Social "Bono Social" VI Versión, en el que establece lo siguiente:</p> <p>"Proceso que consiste en la modificación de la información de las familias usuarias, confrontado con los documentos del expediente y formularios utilizados en la operatividad del Programa. Los registros que se pueden modificar son los siguientes: a) datos personales; b) fallecimiento de la Titular o de integrantes de la estructura familiar; c) incorporación de nuevos</p>	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>integrantes a la estructura familiar; y d) otros no contemplados en lo descrito anteriormente.</p> <p>El proceso de actualización se realizará de forma permanente, y estará a cargo de la Dirección de Coordinación y Organización a través del personal que designe para este fin y se realizará en coordinación con la Dirección de Asistencia Social.”.</p> <p>Lo anterior hace de manifiesto que la actualización de titular cuando ha fallecido, no se encuentra regulado; sin embargo, es procedente relacionarlo conforme a lo que establece el numeral 3.14 Causas de Cancelación, del mismo cuerpo normativo, el cual en su inciso b) hace referencia a lo siguiente:</p> <p>“b) Falta de titular En este caso en particular, se realiza la cancelación del beneficio previo a la verificación por el personal de campo de la Dirección de Coordinación y Organización del Viceministerio de Protección Social, mediante los procedimientos establecidos, en donde se verifica el fallecimiento o falta de Titular”. Por lo tanto, la familia queda suspendida por falta de titular, derivado que no está regulado en el Manual el cambio de titular.</p> <p>En su defecto, el Manual Operativo</p>	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
9	HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO (CUA 60753) Hallazgo No. 2 Resoluciones del comité técnico del fondo de protección social, no concluidas	Que el Coordinador de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, presente un informe al Comité Técnico, con copia a la Dirección de Auditoría Interna del avance de los puntos pendientes aprobados en el acta CTFEPS-3-2016 de fecha 30 de junio de 2016, debiendo incluir un calendario de fechas cumplimiento de los indicados puntos con					Después de evaluar la documentación presentada por parte de los responsables, la comisión de auditoría considera el presente hallazgo Cumplida en virtud que las acciones responden a las recomendaciones que la comisión de auditoría responsable emitió en su oportunidad.
						vigente contempla que una estructura familiar suspendida del padrón pueda solicitar su evaluación para su posible inclusión; donde para el efecto se puede incluir a la nueva titular de familia. También, es de indicar que la Dirección de Asistencia Social, remite oficios a la Dirección de Coordinación y Organización, informando sobre los titulares fallecidos producto de las validaciones en el aplicativo web del Portal Renap, habilitado por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con el fin de que inicien acciones con base a lo mencionado en el párrafo anterior".	
						Mediante Oficio-FPS-269-2022/RDMGG/mh de fecha 27/04/2022 firmada por la Lcda. Dulce María García Girón, Directora Ejecutiva del Fondo de Protección Social, indican: 1. Proyecto de Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social: La Secretaría del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social remitió, mediante Oficio CTFEPS-13-2021/RDMGG/er de fecha 07 de mayo de 2021, la reforma al "Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social" de forma física y digital, así también la certificación del PUNTO TERCERO del ACTA CTFEPS-6-2020, a los miembros del referido Comité para su análisis y consideración.	

X

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
		el objeto de fortalecer el control interno institucional.				<p>2. CONVENIO MARCO DE REGULACIÓN DE CONDICIONES DE CUENTAS BANCARIAS:</p> <p>La Dirección del Fondo de Protección Social realizó las acciones correspondientes en tal sentido remitió el Oficio No. CTFFPS-19-2022/RDMGG/er de fecha 26 de abril de 2022 al Lic. Edgar Guzmán Bethancourth, el cual hace referencia a la Sesión número cuatro guion dos mil veintidós del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social y Acta número CTFFPS-4-2022 de fecha 25 de abril de 2022, en la cual se manifestó que no es necesario la suscripción del convenio que se identifica más adelante, esto, en virtud de no existir norma que así lo disponga, puesto que, se cuenta con una escritura constitutiva y reglamento que regula todos los aspectos del Fideicomiso, sin embargo somete a consideración de los miembros del Comité enviar una carta dirigida al Banco de Desarrollo Rural, S.A. con el fin de profundizar el tema y entablar una mesa técnica que permita arribar acuerdos sobre si es procedente o no la suscripción del CONVENIO MARCO DE REGULACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS CON PRODUCTO ESPECIAL REGISTRADAS A TITULARES BENEFICIARIOS DE LOS</p>	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>PROGRAMAS SOCIALES Y LA ACREDITACION DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en respuesta al oficio en mención el Lic. Hierzon Persivel Maldonado Fuentes Gerente Banca Institucional y Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, S.A. BANRURAL, remitió el Oficio GAGE-DOAP-248-2022 de fecha 10 de mayo de 2022 en el cual propone realizar la mesa técnica el día 17 de mayo de 2022, para definir si es procedente o no la suscripción del Convenio en mención, en seguimiento al oficio anteriormente identificado la Dirección del Fondo de Protección Social mediante Oficio CTFPS-24-2022/RDMGG/er de fecha 16 de mayo de 2022, programó reunión a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social a realizarse el día 17 de mayo de 2022 a las 09:00 horas con el objeto de conformar mesa técnica a efecto de establecer la suscripción o no del Convenio antes referido.</p> <p>Dentro de ese contexto me permito exponer que se conformó una mesa técnica con los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social a efecto de definir si es procedente la suscripción o no del Convenio ya referido, la cual concluye</p>	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>que el Banco de Desarrollo Rural S.A. - BANRURAL- remitirá una minuta del Convenio antes referido al Ministerio de Desarrollo Social con el objeto que se evalué los términos y se proceda a suscribir dicho Convenio, y en consecuencia programar otra reunión con los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social a efecto se revise el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Banco de Desarrollo Rural S.A. - BANRURAL-.</p> <p>En seguimiento a la recomendación del Hallazgo No. 1, me permito manifestar que el PROCESO DE DEVOLUCIONES A LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO COMUN CORRESPONDIENTE AL FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL se encuentra ya adicionado en el MANUAL DE POLITICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el cual se encuentra en proceso de aprobación.</p> <p>3. Gestionar ante el fiduciario el pago de intereses del Evento No. 11299 del Municipio de Zacualpa. Se adjunta Nota de Crédito No. 10572149 emitida por -BANRURAL- por un monto que asciende a Q. 25,957.18 correspondiente al pago de intereses del</p>	

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>evento No. 11299 del Municipio de Zacualpa.</p> <p>SOLICITUD: En ese contexto solicito amablemente se sirvan analizar la información antes expuesta conjuntamente con la documentación de soporte adjunta a efecto de DESVANECER el referido hallazgo en sentido que se han promovido acciones con el objeto de cumplir con las recomendaciones emitidas por parte de la Dirección de Auditoría del Ministerio de Desarrollo Social, las cuales fueron notificadas con anterioridad. "</p>	

LIC. ALAN JOSÉ VELÁSQUEZ
 Auxiliar de Auditoría
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Eliseo J. ZANOTA
 Auditor II
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. José Eulalio Andrade López
 Supervisor de Auditoría
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Msc. María Elizabeth García O.
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Sub-director Auditoría Interna

